



EXP	0551205
DOC	1713494

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022/MPH

Huacho, 21 de Diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: En Sesión ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 16.12.2022; el Expediente N° 0551205 de fecha 03.05.2022; Informe Técnico N° 0135-2022-MFMP-SGPTYC-M de fecha 04.05.2022; Informe N° 0727-2022-SGPTCFPI-MPH-H de fecha 05.05.2022; Informe N° 0481-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 10.05.2022; Informe Legal N° 330-2022-OGAJ/MPH de fecha 19.05.2022; Memorando N° 0179-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 20.05.2022; Informe Técnico N° 002-2022-GDURRDDC-SGPTYC-SMYR-MPH de fecha 08.06.2022; Informe N° 1035-2022-SGPTCFPI-MPH-H de fecha 30.06.2022; Informe N° 0787-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 12.07.2022; Proveedor N° 2201-2022-GM/MPH de fecha 13.07.2022; CD; Informe N° 0460-2022-OTIC-CAPM-MPH de fecha 25.07.2022; Documento N° 1656584 de fecha 22.09.2022; Informe N° 1546-2022-SGGTH/MPH de fecha 05.10.2022; Informe N° 1563-2022-SGGTH/MPH de fecha 10.10.2022; Proveedor N° 3172-2022-GM/MPH de fecha 12.10.2022; Informe Técnico N° 0404-2022-GDURRDDC-SGPTYC-AL-MPH de fecha 09.11.2022; Informe N° 2369-2022-AGPTCYFPI de fecha 17.11.2022; Informe N° 1484-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 22.11.2022; Proveedor N° 3665-2022-GM/MPH de fecha 23.11.2022; Proveedor N° 209-2022-OGAJ/PH de fecha 25.11.2022; Informe N° 1515-2022-GDURRDDC/MPH de fecha 25.11.2022; Informe Legal N° 884-2022-OGAJ/MPH de fecha 30.11.2022; Informe N° 429-2022-MPH de fecha 01.12.2022; Proveedor N° 1009-2022-ALC/MPH; Carta N° 1339-2022-MPH de fecha 05.12.2022; Carta N° 19-2022-CDURO-MPH de fecha 14.12.2022; Dictamen N° 08-2022-CDURO/MPH de fecha 06.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0551205 de fecha 03.05.2022 don ALBERTO OSWALDO MASIAS RAMIREZ solicita la aprobación del PLANEAMIENTO INTEGRAL del predio ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km. 166.5 IRRIGACION SAN FELIPE SUB LOTE N° 8- U.C. 13920 distrito de Végueta INSCRITO EN LA PARTIDA Registral P18014169.

Que, puesto en debate, el pleno efectuó el análisis del proyecto y han sustentado que los actuados del presente expediente sean analizados en todo su contexto por la siguiente gestión edil, teniéndose en cuenta el corto tiempo que se ha tenido para evaluar los actuados por parte del presente pleno del concejo, considerando asimismo las continuas observaciones advertidas a los informes técnicos del área competente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER que los actuados del Expediente N° 0551205 de fecha 03.05.2022 presentado por don ALBERTO OSWALDO MASIAS RAMIREZ, se devuelvan al área técnica a efectos de que sean analizados por la siguiente gestión edil, conforme a lo sustentado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala Regidores
GM/Archivo